



## ORDENANZA N° 178- 2013/MDC

Cieneguilla, 11 de abril de 2013

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE CIENEGUILLA

#### POR CUANTO:

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha el Informe N°030- 2013-SG-MDC, de Secretaria General, el Informe N° 049- 2013-GAJ-MDC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 003- 2013-2013-GM-MDC de la Gerencia Municipal respecto al proyecto sobre la realización del Matrimonio Civil Comunitario 2013 y de conformidad a lo establecido por los artículos 233°, 248° y 252° del Código Civil, que establecen entre otras las formalidades, requisitos y dispensa de la publicación de edictos, de igual manera teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 20°, numeral 16) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; y con la aprobación por UNANIMIDAD del Concejo Municipal ha dado la siguiente:

#### ORDENANZA SOBRE CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2013 EN EL DISTRITO DE CIENEGUILLA

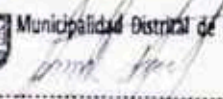
**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la celebración del matrimonio civil comunitario, en el distrito de Cieneguilla, para el día 15 de junio de 2013, a horas 10:00 am, evento a realizarse en el frontis del Palacio Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO - DISPONER** el pago total de S/ 60.00 (Sesenta y 00/100 Nuevos Soles), por apertura de pliego matrimonial y de ceremonia, debiendo cumplir con los requisitos señalados en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad y con lo dispuesto en los artículos 248° y 250° del Código Civil, pudiendo la entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 015-98-PCM, solicitar información adicional escrita, que pueda considerar indispensable.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que el plazo de inscripción para la celebración del Matrimonio Civil Comunitario será a partir del día siguiente de la publicación de la presente norma y culminará el 08 de junio de 2013.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como su publicación en el diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la difusión y programación

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad Distrital de Cieneguilla  
EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA  
ALCALDE